



**Ministerio Público de la Defensa**  
**Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

RESOLUCIÓN S.E. Nº 04/22

Buenos Aires, 23 de junio de 2022

**VISTO**, la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 y su Decreto Reglamentario Nº 603/13 del Registro del PEN; la Resolución DGN Nº 797/13; las Actas de Sesión del Órgano de Revisión de Salud Mental de los días 26 de Enero y 30 de Marzo del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 797/13, del Registro de la Defensoría General de la Nación, quien suscribe ha sido designada como Secretaria Letrada a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

Que en el marco de la sesión plenaria del 22 de junio del corriente años, los y las representantes ante el Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental se abocaron a la consideración del Informe de Gestión 2021..

Que en dicho ámbito y como resultado de los aportes de los sectores que lo componen, el citado Órgano aprobó por unanimidad el texto definitivo del Informe.

Que en consecuencia, corresponde protocolizar dicho texto a los fines de su adecuado registro y comunicación.

Que en virtud de las consideraciones que anteceden y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 26.657, el Decreto 603/13 y cdtres.,

**LA SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**I.- TENER POR APROBADO** el Informe de Gestión Anual 2016, de conformidad con lo acordado por el Plenario del Órgano de Revisión en la sesión de fecha 14 de Agosto del corriente año y cuyo texto -obrante como Anexo - forma parte integral de la presente resolución.

USO OFICIAL

**II.- COMUNICAR** lo resuelto a los representantes ante el Órgano de Revisión y a las autoridades correspondientes a los fines de su conocimiento.

Protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.



**Ministerio Público de la Defensa**  
**Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 4/2022**

**INFORME ANUAL 2021**

INFORME ANUAL 2021 Planilla de información para los Programas y Comisiones de la DGN

Dependencia: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA LEY DE SALUD MENTAL 26.657

Titular/es de la dependencia: DRA. MARÍA GRACIELA IGLESIAS

**ÍNDICE**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL
2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES
  - a. Articulación político-institucional
  - b. Participación en Congresos, Jornadas y Seminarios
  - c. Relevamiento e Intervenciones en casos COVID-19
  - d. Monitoreos y relevamientos institucionales
  - e. Comunicación y difusión
3. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

La ley 26.657 creó al Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental (ORN) , como organismo de prevención de derechos humanos, supervisión y monitoreo en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa para garantizar su independencia. Sus funciones y atribuciones están contempladas en los artículos 39 y 40. Se dispuso una composición intersectorial y equitativa entre organismos estatales y de la sociedad civil, entre las que se incluyen a organizaciones de usuarios de servicios de salud mental. El Decreto PEN 603/13 reglamentó los artículos y definió la estructura funcional necesaria para la implementación del ORN. Para ello le encomendó a la DGN la presidencia, la representación legal y la coordinación, a través de una Secretaría Ejecutiva (SE) y un equipo de apoyo técnico y otro administrativo. La Defensora General de la Nación designó, por Res. DGN N°797/13, a la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión y le asignó los recursos humanos y materiales para implementar su funcionamiento. Por su parte, los representantes de organismos estatales, a fin de cumplir con lo establecido en el primer y segundo párrafo de la disposición transitoria del decreto reglamentario, definieron los recaudos que deberían cumplir las entidades previstas en los incs. D) e) y f) del artículo 39 del Decreto N° 603/13.

El 9 de diciembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva dictó la Resolución N°10/2019 mediante la cual declaró la apertura del procedimiento de selección de las organizaciones de la sociedad civil (art. 39, inc. d, e y f del decreto reglamentario 603/13) para integrar el Plenario del ORN en su cuarto período (2020/2021). Dicho procedimiento se llevó a cabo de manera remota por los y las integrantes del Plenario y, mediante Resolución SE N° 02/2020, publicada en el Boletín Oficial del martes 23 de junio de aquel año, el Plenario del ORN quedó conformado por la Asociación Civil Una movida de locos (categoría de usuarios y/o familiares), Asociación Argentina de Salud Mental (categoría de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud), y por el Centro de Estudios Legales y Sociales (categoría de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos).

Asimismo, se invitó a las organizaciones FEPRA y APSA a celebrar convenios de asesoramiento en los términos del art. 39 del decreto reglamentario 603/13 mientras que, del ejercicio de dichos convenios, no surjan conflictos de intereses en relación con la aplicación de la ley 26.657. Las funciones del Órgano de Revisión de Salud Mental han sido consolidadas a partir de su inclusión en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, que define el modo de designación de los representantes del MPD (art. 9) ante ese organismo e incorpora entre las funciones de la DGN el ejercicio de la presidencia, representación legal y ejecutiva del ORN (cfr. Art. 35 inc. z).

## 2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

### a. Articulación político-institucional

FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE CANALES DE ATENCIÓN ALTERNATIVOS ESTABLECIDOS EN 2020 DURANTE EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19. Con la continuidad de las restricciones por la pandemia por COVID-19, la Secretaría Ejecutiva del ORN mantuvo y reforzó sus canales de atención virtuales, con el fin de mantener el pleno funcionamiento del organismo tal cual lo dispone el art. 40 de la ley 26.657, especialmente en cuanto a la prevención del COVID-19 entre las personas que atraviesan internaciones por motivos de salud mental, como así también su vacunación y la posibilidad de realizar salidas.

FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO EJE TRANSVERSAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS, PROBLEMÁTICAS Y ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ORN Durante 2021 la SE del ORN implementó la perspectiva de género como eje de trabajo transversal para el abordaje de los casos y situaciones específicas vinculadas a mujeres y disidencias con discapacidad psicosocial e intelectual. En este sentido, la SE del ORN trabajó muy concienzudamente en la aplicación de la Resolución sobre derecho al maternaje (Res. SE N° 03/2019)



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

oportunamente dictada por este organismo en los casos que así lo requirieran. Esta problemática también fue abordada entre este organismo y la Subsecretaría de Atención Hospitalaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto a la importancia de la creación de dispositivos y de la descentralización en la atención por Salud Mental de estos colectivos.

#### **VACUNACION COVID-19**

Recomendación de vacunación prioritaria para personas internadas en establecimientos de salud mental

A partir de la implementación del Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 por el Poder Ejecutivo nacional (mediante Res. 2883/20) en todo el país, la Secretaría Ejecutiva del ORN dictó la Resolución N°1/2021 mediante la cual recomendó a las autoridades sanitarias que establecieran como población prioritaria para la vacunación a las personas internadas en establecimientos de salud mental.

La resolución fue elaborada por el Plenario del ORN y aprobada en su reunión del 6 de abril. Entre otros, basa sus fundamentos en las consideraciones de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y sanitarios consideraron que las personas con discapacidad son grupos particularmente vulnerables ante el COVID-19 , cuentan con mayor riesgo de contagio y tienen mayor probabilidad de desarrollar síntomas graves con riesgo de muerte, todo lo cual determina la obligación por parte del Estado de establecer a este grupo poblacional como prioritario para la prevención y la atención sanitaria.

También se tuvo en cuenta el señalamiento oportunamente realizado por la ONU respecto de la dificultad para el sostenimiento de las pautas de cuidado y de prevención de contagios y el impacto diferenciado que en el colectivo de personas con discapacidad psicosocial e intelectual tuvieron las medidas restrictivas oportunamente dispuestas. Además, las internaciones en dispositivos residenciales de larga estancia y en establecimientos de salud mental así como la implementación de medidas restrictivas para la circulación de las personas, aumentan la posibilidad de contacto estrecho entre ellas lo que incrementa el riesgo de contagio.

En función de lo expuesto, la SE del ORN recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que incluyera entre los grupos de riesgo o prioritarios de acceso a la vacunación contra el COVID-19 a las personas internadas por motivos de salud mental en el sector público y privado y a las personas con discapacidad psicosocial o intelectual alojadas en otras instituciones o en servicios de atención de situaciones de crisis,

independientemente del carácter de la internación (voluntaria, involuntaria, prolongada).

Incidencia para la implementación de la recomendación sobre vacunación prioritaria (Resolución SE N°1/2021)

#### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el ámbito de la CABA, la SE del ORN requirió a los establecimientos públicos y privados (a través del Ministerio de Salud de la CABA) que informara si la población alojada en los mismos se encontraban dentro de los términos previstos para la vacunación, requirió su vacunación y también solicitó a las autoridades que informaran que efectivamente la vacunación había sido realizada.

#### Mesa con autoridades de GCBA

En el marco de Resolución SE N°1/2021 la titular del ORN llevó adelante reuniones específicas orientadas a la plena implementación de dicha resolución en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con particular atención en los hospitales monovalentes públicos de la jurisdicción.

#### Articulación con las provincias

A partir de la resolución sobre recomendación de vacunación la SE del ORL llevó adelante acciones de articulación con los órganos de revisión provinciales de forma tal de acompañar la elaboración de resoluciones similares y de implementar la resolución de este organismo. Así, en las diferentes provincias del país se establecieron instancias de reclamo, requerimiento y supervisión para efectivizar establecer como población prioritaria para la vacunación a las personas alojadas en establecimientos de salud mental.

#### ÓRGANOS DE REVISIÓN PROVINCIALES. INSTANCIAS DE TRABAJO CONJUNTAS

Durante 2021 los equipos del ORN establecieron instancias de intercambio y cooperación técnica con sus pares de los Órganos de Revisión provinciales.

**APORTES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.** La SE del ORN participó con aportes específicos para la elaboración de documentos sobre sexualidad de personas con padecimiento mental en contextos carcelarios y sobre sustitución de electroshock elaborado a pedido de un juzgado ante un caso específico.

**CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ORL DE SANTA FE.** En el marco de las funciones comprendidas en la ley 26.657 la Secretaría Ejecutiva del ORN fue presidenta del jurado para la selección de la titular del Órgano de Revisión de Salud Mental provincial.



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

**ARTICULACIÓN CON CHUBUT.** A lo largo del año la SE del ORN trabajó para el armado de una mesa de conversación con el ORL y diferentes sectores de la provincias.

**ARTICULACIÓN CON ENTRE RÍOS.** El equipo técnico de la SE del ORN trabajó junto con el Órgano de Revisión Local de Entre Ríos para abordar de forma interdisciplinaria temáticas sobre derechos sexuales y, de forma permanente, para la construcción de apoyos para la situación de custodia en los establecimientos sanitarios en el caso de inimputables. Asimismo se apoyó de forma institucional el trabajo elaborado por ese ORL en el cierre de una comunidad terapéutica de la provincia.

**ARTICULACIÓN CON HOSPITALES.** Se trabajó de forma articulada con diferentes instituciones de salud de la provincia de Buenos Aires para el abordaje de casos específicos que tienen que ver con el principio de territorialidad de las personas con padecimientos en su salud mental. En particular se abordaron casos específicos que vinculaban a los hospitales Taraborelli (Necochea), hospital general de Pergamino. En el ámbito de la CABA los equipos de la SE mantuvieron encuentros periódicos con autoridades del Hospital Laura Bonaparte. Con el Hospital Alvear se trabajó, de forma específica, sobre estrategias de externación y situación de pandemia.

#### **PROMOCIÓN DEL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS INTERNADAS**

**Recomendación sobre derecho al voto de personas internadas en establecimientos de salud mental y discapacidad**

La SE del ORN aprobó mediante Resolución SE N°2/2021 el “Documento sobre derecho a voto de las personas internadas en establecimientos de Salud Mental” en el marco de las acciones que, desde su conformación y hasta el día de hoy, el organismo viene llevando a cabo para que las personas con discapacidad psicosocial e intelectual puedan ejercer su derecho al sufragio.

El documento retoma el art. 29 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que establece por parte de los Estados Partes la garantía del goce de los derechos políticos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de las personas. Entre ellos, hace referencia a la participación plena y efectiva en la vida política y pública de forma directa o a través de la elección de sus representantes libremente elegidos mediante el voto.

Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad consideró que la negación o la limitación de la capacidad jurídica ha sido utilizada para

negar o restringir los derechos políticos, en particular el derecho a voto, de personas con discapacidad y señaló, además, que la exclusión del derecho a voto constituye una discriminación por motivos de discapacidad, en el sentido en el que lo establece el art. 2 de la Convención .

El documento, además, pone de manifiesto lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 y el Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) han reafirmado las obligaciones del Estado de garantizar el pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad psicosocial e intelectual.

En virtud de lo expuesto en el documento, el ORN recomendó a las autoridades sanitarias, que insten a los efectores públicos y privados a que adopten medidas que garanticen que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, en particular aquellas que se encuentran institucionalizadas, hagan efectivo su derecho al voto.

También le recomendó a las autoridades electorales que lleven adelante campañas de difusión y de sensibilización que tiendan a superar barreras materiales y actitudinales que obstaculizan el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual y por último, a los poderes judiciales, que revisen las sentencias de restricción de la capacidad jurídica en los términos del CCC y de la CDPD, en particular respecto de las previsiones del art. 29 de la CDPC y teniendo presente las observaciones del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, que señalan que el artículo 29 no prevé ninguna restricción razonable ni permite excepción alguna con respecto a ningún grupo de personas con discapacidad.

#### Participación de la mesa intersectorial y comunicación a efectores de salud

En virtud de las funciones previstas por los arts. 38 a 40 de la ley 26.657, la SE del ORN incluyó entre sus objetivos y desde su conformación la promoción de acciones que tiendan a hacer efectivo el ejercicio de derechos políticos de las personas con discapacidad psicosocial. En este año electoral, el organismo fue convocado a integrar una mesa intersectorial por el derecho al voto de las personas que se encuentran internadas en instituciones de salud mental y/o discapacidad, integrada por el INADI, la Dirección Nacional Electoral, la Dirección Nacional de Salud Mental y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Se delinearon e implementaron acciones de capacitación a efectores de salud y agentes judiciales, elaboración de material audiovisual para su difusión sobre la temática y creación de mesas de trabajo provinciales, entre otras. En ese contexto, la secretaría ejecutiva participó de una actividad llevada a cabo por Radio La Colifata en la cual se informó sobre el contenido y alcance del derecho y se evacuaron dudas surgidas entre los y las participantes. Además, se recabaron datos de personas que, por restricciones de su capacidad, no figuraban en los padrones electorales y se



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

estableció contacto con los y las Defensores/as Públicos de Menores e Incapaces y Curadores con el propósito de garantizar la reincorporación, la cual en uno de los casos ya se obtuvo. Por otra parte, en función de lo dispuesto por el art. 40 de la ley 26.657 la SE del ORN les recordó a los efectores de salud públicos y privados las obligaciones que les imponen las normas vigentes en relación con el derecho al voto de las personas internadas y se les requirió que informen las medidas de acción positiva o de buenas prácticas implementadas para lograrlo y si habían relevado obstáculos para concretarlo.

**PRIMERA REUNIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE ÓRGANOS DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL DE LA ARGENTINA** La titular del ORN convocó a la “Primera Reunión de Secretarías Ejecutivas de Órgano de Revisión de Salud Mental de la Argentina” con el objetivo de intercambiar experiencias y establecer pautas de trabajo comunes, de carácter federal, en pos de la defensa de los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental. La actividad contó, además, con la participación de Defensores/as Generales y funcionarios/as judiciales de aquellas provincias en las que los órganos de revisión de salud mental aún se encuentran en proceso de conformación. La actividad tuvo una instancia de puesta en común entre los/as participantes y, posteriormente, se trabajó en comisiones, según ejes temáticos comunes.

Entre las principales conclusiones a las que se arribaron se destacan: 1) la importancia de contar con denominadores comunes de abordaje de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad psicosocial e intelectual, 2) la necesidad de mantener espacios de encuentro e intercambio entre integrantes de los organismos, 3) la contribución y el apoyo continuos para la conformación de órganos de revisión en aquellas provincias en las que aún no han sido creados.

Participaron representantes y funcionarios/as de: Chaco, Mendoza, La Rioja, Chubut, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Córdoba, Tierra del Fuego y Buenos Aires.

**SITUACIÓN DE NNyA** Se trabajó en la incidencia en los procesos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) respecto de la internación domiciliaria, el acompañamiento y el fortalecimiento familiar, como así también el trabajo territorial entre Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

Por otra parte de manera sistemática se estableció un trabajo articulado con Unidad de letrados de NNyA (art. 22) de la Defensoría General de la Nación para abordar casos específicos.

Asimismo la titular del ORN participó como representante del organismo para formar parte de un asesor sobre NNyA en la provincia de Buenos Aires, convocada por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud.

En el ámbito de la CABA se trabajó con la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y con el Director General de Salud Mental de la Ciudad para evitar la internación y el alojamiento de NNyA en instituciones durante la pandemia y posteriormente, acentuando el abordaje de casos con posibilidad de internación domiciliaria en los casos en los que resultase necesarios.

De la misma manera se realizó un trabajo conjunto e intersectorial en relación al alojamiento de NNyA en hogares terapéuticos, a fin de monitorear la situación en la que se encuentra esta población en el pasaje que va de la internación al alojamiento en instituciones de alojamiento. Esta actividad se llevó a cabo con la Dirección de Niñez de la provincia de Buenos Aires, Comisión por la Memoria y Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, referentes del sistema de promoción y protección de derechos de NNyA provincial, la Defensoría de los Derechos de NNyA, los Órganos de Revisión provinciales, los sistemas de promoción y protección de NNyA de Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe.

De manera articulada y con los organismos recientemente mencionados se llevaron a cabo monitoreos conjuntos en instituciones.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se llevó adelante el monitoreo y la supervisión de casos específicos a los fines de garantizar la accesibilidad y la atención en hospitales pediátricos generales para aquellos y aquellas NNyA internados e internadas en el hospital monovalente C. Tobar García.

Del mismo modo se efectuaron reclamos respecto de los derechos comprometidos de NNyA durante la pandemia, el aislamiento, la falta de acompañamiento, la debida comunicación familiar y en el supuesto de considerarse la internación, que puedan permanecer con familiares. Ello se reclamó de forma continua desde su implementación del ASPO y DISPO en 2020.

Se solicitó a las autoridades de CABA incidir en la articulación para el fortalecimiento familiar en aquellos supuestos de vulnerabilidad en la que se pudieran encontrar NNyA durante la internación y posteriormente a ella.

En esos casos, cuando se requirió la externación de forma intersectorial, se solicitaron diferentes sistemas de apoyos para estas familias.

También se incluyó el abordaje en hogares terapéuticos y en razón de eso se tuvo una reunión con la Comisión de Seguimiento de NNNyA de la Defensoría General de la Nación.



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

**RELEVAMIENTO NACIONAL SOBRE SUICIDIO INFANTIL Y ADOLESCENTE:** A raíz de las diferentes comunicaciones recibidas sobre esta situación en NNyA, la Secretaría Ejecutiva del ORN dispuso la elaboración de un registro para relevar, a nivel nacional la situación de suicidio, ideación y conductas autolesivas en NNyA. Para ello, se ofició a las autoridades de los Órganos de Revisión de Salud Mental locales para que informaran respecto de esta situación. La información se recopiló y a partir de allí se llevó a cabo la elaboración de un documento específico sobre esta problemática.

#### **INTERVENCIÓN CON PERSONAS DECLARADAS INIMPUTABLES**

Primera reunión sobre problemáticas en el tratamiento de personas declaradas inimputables

La Secretaría Ejecutiva del ORN convocó a una primera reunión de trabajo a representantes del ámbito Judicial y del Ejecutivo para abordar la problemática de las personas declaradas inimputables con medidas de seguridad. De la reunión, que se realizó de forma virtual, participaron presidentes y presidentas de Cámaras Civiles y Penales, magistrados/as, funcionarios/as del Poder Judicial, de la Defensa Pública y del Poder Ejecutivo Nacional y de la CABA.

Se abordaron los conflictos de competencia ambos fueros, la importancia de establecer pautas de trabajo comunes, y la necesidad de contar con dispositivos de atención intermedios para evitar vulnerar el derecho a la atención en salud y a la integridad de las personas declaradas inimputables. Del intercambio surgió, entre otros aspectos, la voluntad de intervención para generar los ajustes razonables que permitan que las personas con discapacidad tengan dignidad en el marco de lo que dispone la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Reglas Mandela.

#### **Abordaje en casos particulares**

Con el propósito de garantizar el derecho de las personas declaradas inimputables a no ser alojadas en prisiones, se intervino en situaciones concretas de personas alojadas PRISMA en las cuales se realizaron evaluaciones interdisciplinarias y presentaciones ante las autoridades jurisdiccionales intervenientes que en la mayoría de los casos tuvieron resultados favorables respecto de la libertad de las personas y continuidad de sus cuidados fuera del ámbito carcelario. En todos los casos se estableció articulación con los equipos de PRISMA, en algunos se llevaron a cabo audiencias judiciales y en otros se promovió la intervención del área de salud mental de la Asesoría General Tutelar para propiciar estrategias para el tratamiento de las personas declaradas

inimputables que promuevan la asignación de apoyos integrales y dirigidos a una inserción sostenida en el ámbito comunitario.

Además, se articuló con los actores intervenientes para evitar la problemática de los conflictos negativos de competencia entre juzgados civiles y penales, ante la disposición de medidas de seguridad o alojamiento de personas en el dispositivo PRISMA

**TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN** Durante 2021 la secretaría ejecutiva del ORN estableció como líneas de trabajo una fuerte vinculación con los y las titulares de las direcciones de salud mental, tanto nacional como de provincia de Buenos Aires y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en este último caso cumpliendo las funciones de Órgano de Revisión Local cfme art. 40 Dec. Reg 603/13). Esos encuentros se abordaron desde dos grandes ejes: por un lado los lineamientos para la efectiva implementación de la ley en los territorios y el consecuente cumplimiento de derechos y por otro, el abordaje de casos específicos que, por su naturaleza, necesitan atención particular.

Asimismo, se trabajó con las autoridades de aplicación y ORL en casos particulares que demandaban una actividad interjurisdiccional.

**APERTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** A partir del Decreto PEN N°426/2021 que restituyó a la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) a la Jefatura de Gabinete de Ministros (tal como indica el artículo 2 del decreto 603/2013, decreto reglamentario de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657) volvió a ponerse en funcionamiento el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental. En ese marco, la titular del ORN participó en la apertura de la primera reunión celebrada por este órgano.

**REUNIONES REGIONALES CON LAS DIRECCIONES DE SALUD MENTAL NACIONAL Y PROVINCIALES** La Secretaría Ejecutiva del ORN junto con la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones establecieron mesas de trabajo por región con las direcciones de Salud Mental provinciales y con los órganos de revisión locales. Durante los encuentros se trabajaron tres ejes centrales: atención de la crisis en salud mental, problemáticas de las infancias y situación de personas declaradas inimputables.

**REUNIONES DE TRABAJO SEMANALES CON AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.** A partir de los resultados obtenidos durante 2020, se resolvió continuar con las reuniones semanales con las autoridades porteñas para



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

trabajar articuladamente casos concretos en el plazo inmediato y ejes temáticos a mediano y largo plazo.

Conforme avanzaba en la implementación de las fases de aislamiento primero y distanciamiento social se fue trabajando de manera intersectorial sobre las restricciones que mantuvieron las clínicas privadas durante la vigencia de los protocolos de aislamiento y distanciamiento, y la violación del ejercicio pleno de la Defensa como así también el acceso a la comunicación de las personas internadas en establecimientos de salud mental con sus familias.

Así, de forma semanal, la titular del ORN mantuvo reuniones con la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además del abordaje de casos específicos.

Durante 2021 se elaboró de forma conjunta el protocolo para garantizar el derecho a voto de las personas internadas en las instituciones de salud mental de la CABA.

También de manera conjunta se elaboraron los lineamientos para llevar a cabo procesos de externación intersectoriales. Con respecto a la situación de los hospitales Gutiérrez y Elizalde se abordó la problemática de las consignas policiales y protocolos de restricciones sobre los que deben establecerse modificaciones acorde al cumplimiento de la ley. A lo largo de varios encuentros se trabajó la problemática de suicidios de adolescentes en el marco del trabajo intersectorial que, sobre este tema, realizó la Secretaría Ejecutiva durante este año (ver apartado “intervención en casos de NNyA”).

**REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DEL ORN Y LA SECRETARÍA DE DDHH DE LA NACIÓN** Los equipos interdisciplinarios de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación realizaron una reunión para poner en común lineamientos y pautas de trabajo, y para hacer una evaluación de lo elaborado durante la pandemia por COVID-19 y las condiciones de vuelta a la presencialidad para la realización de informes en instituciones de salud mental.

**PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** La SE del ORN fue convocada por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones para formar parte de una comisión intersectorial de más de 16 representantes que trabajan para la elaboración de las directrices que dieran lugar a la conformación del Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025.

El equipo de la SE de ORN realizó aportes para la reglamentación de la ley de suicidio, para la elaboración del Plan Nacional de Salud Mental y para las directrices en habilitación y funcionamiento de establecimientos de salud mental.

**REUNIÓN POR LA SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA LA HUELLA** En el marco de las funciones dispuestas por la ley 26.657 para este organismo, la Cooperativa La Huella solicitó a este organismo mediante nota, su intervención ante la situación planteada por la Cooperativa respecto del conflicto por el espacio en donde cumplen sus funciones en el Hospital J. T. Borda.

A raíz de ello, la titular del organismo solicitó una reunión entre los y las integrantes de la Cooperativa, el CELS como patrocinante, y funcionarias de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la CABA.

Durante la reunión se puso de manifiesto la situación vigente y se establecieron sucesivos encuentros para llegar a un acuerdo respecto de esta situación.

#### **FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FEPRA Y CON APSA**

La titular del ORN firmó un convenio de colaboración con la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPRA) y la Asociación de Psiquiatras Argentina (APSA) de acuerdo a la Resolución SE N°2/2020 que se corresponde con la votación de todos/as los/as representantes que componen el Plenario del ORN.

El convenio dispone que tanto FEPRA como APSA serán consultadas “en aquellas cuestiones que resulten propias en el marco de la Ley 26.657 y que hacen a la experticia, la incumbencia y/o el conocimiento que cada una de las instituciones”. Su finalidad es actuar en el marco del respeto y del reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas usuarias de servicios de salud mental, tal como lo dispone la ley 26.657.

**PROTEX. REUNIÓN CON FISCALES PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS.** La Secretaria Ejecutiva del ORN mantuvo una reunión con los fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, organizada por la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas) ante el eventual sometimiento de un grupo de personas de una comunidad terapéutica.

**MÉXICO. ARTICULACIÓN PARA UN PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL ENTRE ASOCIACIÓN MOVIDA DE LOCOS Y DOCUMENTA** Por iniciativa de Documenta, la titular del ORN acercó a dicha organización con la Asociación Movida de Locos para comenzar a evaluar la implementación de la experiencia de esta Asociación Civil que consiste en la



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

formación de facilitadores judiciales que trabajan y acompañan a la persona con discapacidad en un proceso para lograr la accesibilidad de ajustes de procedimiento y dentro de la dificultad cognitiva que pudiera tener la persona. Los facilitadores pueden o no ser personas usuarias, son personas habilitadas y habilitantes para poder desempeñar un tarea que garantice esa accesibilidad.

BUENOS AIRES. JORNADAS DEL ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: La Secretaría Ejecutiva del ORN fue convocada a participar de dicha jornada en los capítulos relativos a "procesos de determinación de la capacidad jurídica" y "control de legalidad de las internaciones" coordinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género de la provincia.

USO OFICIAL

PLENARIO DEL COLEGIO DE PSICOANALISTAS DE CABA: La Secretaría Ejecutiva del ORN participó del Plenario del Colegio de Psicoanalistas de CABA con los temas "Obstáculos para su implementación. ¿Qué relación entre los psicoanalistas y la Ley? El «caso Chano». Servicios de Salud Mental en pandemia. ¿Prevalencia de cuadros clínicos? ¿Incremento de índice de suicidios?

b. Participación en Congresos, Jornadas y Seminarios CAPACITACIÓN SOBRE "CONTROL Y GARANTÍA DE DERECHOS: DESEMPEÑO DEL ÓRGANO DE REVISIÓN" La Secretaría Ejecutiva del ORN dictó el curso en el marco de una capacitación sobre Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad psicosocial. La actividad estuvo organizada por el Ministerio Público de la Defensa y la REDPO.

TALLER SOBRE EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD A CRECER EN FAMILIA La actividad estuvo organizada por Disability Rights International (DRI), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el Órgano de Revisión Nacional de la Ley de Salud Mental (ORN) y Unidad de Letrados art. 22 Ley 26.657 (personas menores de edad) de la Defensoría General de la Nación. Entre los principales temas abordados se destacan los estándares internacionales sobre el derecho a la familia y a la vida en la comunidad de niñas, niños y adolescentes y su aplicación práctica. La actividad estuvo destinada a profesionales de organismos nacionales y locales de protección de niñas, niños y adolescentes, y personas u organizaciones defensoras de los derechos de la niñez y de las personas con

discapacidad. Participaron como expositores/as Amalia Gamio (vicepresidenta del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU), Eric Rosenthal (director ejecutivo de DRI), Celeste Fernández (directora adjunta de ACIJ), María Graciela Iglesias (secretaria ejecutiva del ORN) y Laura Folgar, coordinadora de la Unidad de Letrados para menores de edad.

CICLO DE CAPACITACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA “LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE CAPACIDAD, ALIMENTOS, FILIACIÓN Y CUESTIONES PATRIMONIALES” Organizada por el Superior Tribunal a través de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial De Río Negro y el Colegio de Magistrados, la titular del ORN expuso acerca de la perspectiva de género en los procesos de discapacidad. La actividad estuvo dirigida a jueces/as, secretarios/as de las Cámaras de Apelación en lo Civil y a equipos técnicos interdisciplinarios del Fuero de Familia.

PRIMER CONVERSATORIO: “SISTEMA PENAL JUVENIL Y SALUD MENTAL” Bajo el lema “Hacia una perspectiva integral y corresponsable en los abordajes con adolescentes y jóvenes” se realizó esta actividad cuyo eje fue la construcción de informes en el marco de los enfoques integrales y la perspectiva de derechos. El conversatorio fue organizado por el organismo provincial de niñez y adolescencia, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

JORNADA DEL MINISTERIO TUTELAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. La actividad fue llevada a cabo por el Centro de Capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. La titular del ORN participó del panel Intersecciones entre Salud Mental y Discapacidad con la ponencia “Control de la legalidad en las internaciones involuntarias. Rol del Ministerio Tutelar y del/ de la Juez/a.

ENCUENTRO LATINOAMERICANO. SISTEMA DE APOYOS PARA DEJAR ATRÁS LA INTERDICCIÓN. Organizado por CONFE (Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual), el encuentro contó con la participación de la Secretaría Ejecutiva del ORN y con especialistas en discapacidad y derecho de Colombia y México.

PERÚ. II CONGRESO NACIONAL INTERDISCIPLINARIO DE LAS FAMILIAS E INFANCIAS. Organizado por el Grupo Interdisciplinario de Familias, la titular del ORN participó como expositora en esta actividad que contó con la participación de catedráticos, profesores, especialistas e investigadores de las diferentes ramas de las



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

ciencias; activistas, alumnos y público en general interesado en promover la protección y la promoción de los derechos de las familias y la infancia. La intervención de la titular del ORN se llevó cabo en la mesa, “Violencia de género en el contexto actual del siglo XXI: Acoso político, matrimonio adolescente y uniones tempranas”.

JORNADAS SOBRE LOS PROCESOS DE FAMILIAS EN EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL – UNPAZ. La Secretaría Ejecutiva del ORN fue invitada a participar como expositora en las jornadas organizadas por la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) en la mesa “Los procesos especiales de familias en el ACPFCC”.

PROGRAMA EUROSOCIAL. El Área de Políticas de Igualdad de Género del Programa EUROSocial, Programa de la Unión Europea con América Latina para mejorar los niveles de cohesión social convocó a la titular del ORN para exponer los hallazgos del proyecto “Acceso a la Justicia para mujeres con discapacidad víctimas y sobrevivientes de violencia” y realizar una consulta con referentes en el tema. La actividad se llevó a cabo en modalidad taller.

CATAMARCA. JURADO DE CONCURSO. La Secretaría Ejecutiva del ORN fue convocada como jurado académico para la selección de jueces, juezas, defensores y defensores de la provincia de Catamarca.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA. Participación como docente en el curso sobre Capacidad Jurídica organizado por el Instituto de Derecho de la Discapacidad del Colegio de Abogados de Mar del Plata.

MARCOS NORMATIVOS Y MODELOS ACTUALES EN SALUD MENTAL: FORO DE SALUD MENTAL Y FAMILIAS DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES ARGENTINA. Participación de la capacitación sobre apoyos en el marco del Foro de Salud Mental y Familias que la organización Olimpiadas Especiales Argentina realiza de manera anual.

CLASES UBA – COLEGIO DE QUILMES. Docente en el Colegio de Abogados de Quilmes para abordar la problemática de Niños, Niñas y Adolescentes.

JORNADA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Disertación sobre Capacidad Jurídica y Apoyos.

DIPLOMATURA POSGRADO UNCAUS – CÓRDOBA: Docente de la Diplomatura para trabajar los temas de capacidad jurídica y apoyos.

DIPLOMATURA POSGRADO UNCAUS – CHACO: Docente de la Diplomatura para trabajar los temas de capacidad jurídica y apoyos.

#### CURSO DE APOYOS Y CURADORES. COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO: Capacitación docente en el Módulo “Salud Mental, Capacidad y Discapacidad” de San Isidro.

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Participación en el curso sobre la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO: la titular del ORN fue invitada por la Cátedra Psicología de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para participar de una charla en el marco de la unidad temática “persona humana, sujeto de derechos. La centralidad del concepto de persona humana en el ordenamiento jurídico. El nuevo Código Civil y la Ley de Salud Mental N° 26.657. Derechos personalísimos. Dignidad y autonomía. Presunción de capacidad. Restricciones a la capacidad. Sistemas de apoyo. Modelo social de la discapacidad”.

COLOMBIA: participación como docente en la Universidad del Rosario.

PANAMÁ: Capacitación sobre apoyos para la Agencia Nacional de Discapacidad de Panamá (CEDIS).

#### c) Relevamiento e intervención en casos de COVID-19

SITUACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. HOSPITALES J. BORDA Y B. MOYANO. INTERVENCIÓN PARTICULARIZADA EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Desde el inicio de las medidas preventivas y obligatorias por COVID-19 la SE del ORN realizó un relevamiento diario de las condiciones de internación en los Hospitales Moyano y Borda el que se continuó durante 2021.

Dentro del sistema público de salud de la CABA ambas instituciones monovalentes presentan la mayor cantidad de personas internadas por motivos de salud mental con una media (en el periodo de referencia) de 390- 420 personas en el Borda y de 565 -590 mujeres en el Moyano.



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

La población de estos dispositivos se encuentra en una situación de vulnerabilidad psicosocial agravada por su internación y por las carencias de recursos económicos y/o alternativas residenciales, circunstancias que prolongan su permanencia.

Antecedentes de intervención de la Secretaría Ejecutiva del ORN durante el año 2020 Durante los primeros meses de 2020, la intervención de la Secretaría Ejecutiva se centró en el relevamiento de problemas críticos en relación a la prevención del contagio y a la atención de personas internadas con COVID-19, entre ellos:

- Insuficiencia de elementos de protección y prevención de contagio del COVID-19, para el personal y las personas usuarias; Necesidad de protocolos particularizados para regular los ingresos a la internación en los hospitales de internación monovalente y el reingreso de usuarios derivados a hospitales generales; Necesidad de protocolos particularizados en supuestos de personas internadas en los Hospitales monovalentes que presentan síntomas de COVID-19; Insuficiencia de la cantidad de personal; La comunicación con el exterior de las personas internadas.

Al respecto, se realizaron informes y distintas prestaciones ante las autoridades sanitarias competentes y en los meses subsiguientes se efectuó un seguimiento periódico de las medidas implementadas, entre otras:

- Ingresos y reingresos a la internación en los Hospitales Borda y Moyano. - Estado de implementación de la Unidad Febril de Urgencia (UFU) y la Unidad Transitoria de Aislamiento (UTA); La circulación en los establecimientos; La situación de las denominadas sala covid y de los servicios en aislamiento por caso de COVID-19.

A su vez, en el transcurso de 2020, la SE del ORN, intervino y realizó un seguimiento de la evolución en 189 casos de personas usuarias que contrajeron COVID-19, registrando:

Hospital Borda: 103 casos (incluyendo personas internadas, ingresos a la internación y personas usuarias derivadas de otros efectores con COVID positivo) Resultaron fallecidas: 2 personas.

Hospital Moyano: 88 casos (incluyendo personas internadas, ingresos a la internación y personas usuarias derivadas de otros efectores con covid positivo). Resultaron fallecidas: 4 mujeres con COVID-19 .

Intervención de la Secretaría Ejecutiva del ORN en relación con la vacunación de personas internadas en el contexto de pandemia por COVID-19.

Solicitud al Ministerio de Salud de CABA: A partir de las pautas definidas en el Plan Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud de la Nación e iniciado el proceso vacunatorio, desde esta Secretaría Ejecutiva -en el marco de sus atribuciones- se remitió

un oficio a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la CABA solicitando: “se disponga la inmediata vacunación de las personas internadas en los hospitales públicos monovalentes de salud mental de la CABA, como así también del personal sanitario que allí se desempeña y que aún no ha sido vacunado (...)en razón de los estándares jurídicos vigentes que determinan la profundización de los deberes del estado y obligan a la adopción de medidas eficaces y adecuadas, para proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual” .

Al respecto, se consignaron en el oficio referido las siguientes consideraciones:

- “...debe tenerse particularmente presente que los estándares jurídicos vigentes en materia de salud mental, discapacidad y derechos humanos, establecen que las personas con padecimiento psíquico internadas en instituciones psiquiátricas se encuentran en una situación de marcada vulnerabilidad psicosocial, actualmente agravada por la pandemia por COVID-19”.

- “En tal sentido, desde el inicio de la pandemia los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, y los organismos sanitarios, confluyeron en considerar que los grupos de personas que presentan mayor riesgo de muerte o de padecer cuadros graves, determinan la obligación estatal de priorizar las acciones de prevención y la atención sanitaria. De este modo, las personas mayores de 60 años; las personas con determinadas enfermedades previas y las personas con discapacidad, se consignaron como grupos particularmente vulnerables ante el COVID-19 (Res.1/20 CIDH “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”: parte B pto III; parte C pto 3e; ptos. 38; 40 y ss; 76 y ss).

- “Asimismo, se tuvo particularmente en cuenta que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual presentan mayores dificultades para el sostenimiento de pautas de cuidado y de prevención del contagio; como así también que la pandemia y las medidas restrictivas dispuestas generan en ellas un impacto diferenciado (ONU - Informe de Políticas. Respuesta inclusiva de la discapacidad ante la COVID-19; mayo 2020)”.

- “A su vez, el alojamiento en dispositivos residenciales de larga estancia, o en instituciones de internación por salud mental, o en lugares de implementación de medidas restrictivas de la libertad ambulatoria, se establecieron como situaciones de particular atención, dado que el contacto estrecho existente en espacios cerrados o reducidos, en los que viven un número significativo de personas, aumenta considerablemente el riesgo de contagio. A ello, debe aunarse la posición especial de garante que reviste al estado en las instituciones con alojamiento coercitivo o sin contar con el consentimiento libre e informado de las personas (Res.1/20 CIDH “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”; parte C ptos. 41; 45; 66 y 78; Res 01/08 CIDH



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

“Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”, ppio. I)”.

Se señaló además en la petición que debe tenerse particularmente presente que: aproximadamente el 50 por ciento de las casi 600 mujeres internadas en el Hospital Moyano son mayores de 60 años, un significativo porcentaje de las personas internadas en los Hospitales Borda y Moyano presentan enfermedades previas que las colocan en un mayor riesgo de muerte ante el COVID-19. Los hospitales monovalentes constituyen un espacio de contacto estrecho, en los que se registran numerosas internaciones de larga estancia (mayormente en los Hospitales Moyano y Borda) y un número significativo de internaciones de carácter involuntario.

Relevamiento de información sobre vacunación por COVID-19 de personas internadas por motivos de salud mental en los Hospitales Moyano y Borda'.

Desde esta dependencia, se realiza un relevamiento constante del proceso de vacunación por COVID-19 de las personas internadas en los Hospitales Borda y Moyano.

En tal sentido, se han realizado distintos informes cuantitativos sobre personas vacunadas, y se ha intervenido además antes situaciones particulares.

A efectos de reseñar los avances y resultados del proceso de vacunación al 20 de abril del 2021 fueron implementadas 3 jornadas de vacunación destinadas a personas mayores de 60 años.

#### Hospital Moyano

Total de mujeres internadas vacunadas: 201 sobre un total de 580 internadas (mediana de internación)

Total de mujeres mayores de 60 años internadas: 242.

Total de mujeres vacunadas mayores de 60 años: 201 (83 % en relación al total de mujeres internadas mayores de 60 años).

#### Hospital “José T. Borda”

Total de personas internadas vacunadas: 58 sobre un total de 380 personas internadas (mediana de internación).

Total de personas internadas mayores de 60 años: 106.

Total de personas vacunadas mayores de 60 años: 58 (55 % en relación al total de personas mayores de 60 años).

A mediados de julio el proceso de vacunación respecto del total de la población internada arrojaba los siguientes porcentajes:

Hospital Moyano al 20 de julio.

Total de mujeres internadas vacunadas con 1era dosis: 497 (85.30 % del total)

Total de mujeres internadas vacunadas con 2 dosis: 354 (60.82% del total).

Población del Hospital Moyano al 20 de julio: 582 mujeres.

Hospital Borda al 15 de julio.

Total de personas internadas vacunadas con 1era dosis: 396 de los (90.61 % del total)

Total de personas internadas vacunadas con 2 dosis: 45 (10.30%del total).

Población del Borda al 15 de julio: 437 personas.

Al 10 de diciembre de 2021 el Hospital Moyano ha iniciado la aplicación de tercera dosis de vacunas contra el covid. El Hospital Borda informó que se han vacunado a 440 personas internadas con 2 dosis. Algunas de ellas se encuentran de alta o han abandonado la internación. En el efector aún no se ha iniciado la aplicación de tercera dosis.

No obstante que los porcentajes de vacunación superan a la media de la población en general, debe contemplarse que en forma continua ingresan a la internación personas que no poseen el esquema completo.

#### Eficacia de la vacunación

El Hospital Moyano registra como último caso de contagio de COVID-19 de personas internadas, el caso de una mujer que ingresó a la internación ya contagiada, con test PCR positivo de fecha 2 de octubre de 2021.

El último caso de contagio de COVID-19 de mujeres que se encontraban internadas en el efector, corresponden al 13 de julio de 2021.

En el Hospital Borda, la última persona usuaria con COVID-19 positivo en el Hospital Borda corresponde al 22 de septiembre de 2021 Se trata de una persona que reingreso ya contagiada al Hospital proveniente de un Hospital General.

Los últimos casos de contagio de COVID-19 de personas que se encontraban internadas se registraron el 15 de agosto de 2021.

#### Intervención en los casos de personas usuarias con COVID-19 en el 2021.

En los Hospitales Borda y Moyano, la Secretaría Ejecutiva del ORN, intervino y realizó un seguimiento de evolución en 167 casos de personas usuarias que contrajeron COVID-19.

El Hospital Borda registró 65 casos, de los cuales 43 corresponden a personas que se encontraban internadas en el efector y 10 a personas que ingresaron o reingresaron a internación. Asimismo, 11 personas usuarias con COVID-19, que fueron derivadas de hospitales generales para atender su evolución en la denominada sala COVID-19 del Hospital Borda. Por último, 1 persona usuaria derivada de los consultorios externos del Hospital Borda para atender su evolución en la denominada sala covid del efector.



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

De 60 casos, 3 usuarios fueron trasladados a hospitales generales por presentar patologías previas o cuadros de COVID-19 moderados o graves. Los restantes permanecieron en la sala COVID-19 del Borda por presentar cuadros asintomáticos o síntomas leves. 1 persona resultó fallecida.

El Hospital Moyano registró 107 casos, de los cuales 85 corresponden mujeres que se encontraban internadas en el efecto (se registraron casos de mujeres que cursaron COVID-19 en dos oportunidades), 18 corresponden a mujeres que ingresaron o reingresaron a internación, 4 son mujeres usuarias con COVID-19 derivadas de los Hospitales Borda para cursar su evolución por COVID-19 en la sala COVID-19 del Moyano.

Del total de 107 casos, 12 mujeres fueron trasladadas a hospitales generales por presentar patologías previas o cuadros de COVID-19 moderados o graves. Las demás permanecieron en la sala COVID-19 del Moyano por presentar cuadros asintomáticos o síntomas leves. Resultaron fallecidas: 6 mujeres con COVID-19.

Durante el presente año, se registraron 2 egresos sin autorización de la sala covid. Una de las mujeres, egreso del efecto y se arrojó a las vías del tren en proximidades de la estación Constitución. Resultó con severas lesiones, siendo amputados una mano y una pierna.

#### Modalidad de intervención

La Secretaría Ejecutiva realiza un seguimiento diario de los casos de personas usuarias con COVID-19 que se presentan dentro de los efectores Borda y Moyano.

Desde la Dirección de ambos Hospitales, remiten los partes diarios informando los casos que resultan positivos por COVID-19, aportando nombre y DNI de los usuarios/as; fecha de realización de los test PCR, y fecha de ingreso a los sectores destinados para el control de evolución del cuadro viral. Asimismo, en los partes se informan las recuperaciones y los casos de personas que son trasladados a Hospitales Generales por necesitar mayor atención clínica.

Los dos efectores han destinado espacios físicos para la atención de personas con COVID-19 positivo asintomáticas o con síntomas leves, resguardando con un protocolo de aislamiento el contacto con otros servicios.

Desde esta Secretaría Ejecutiva se realiza un seguimiento en la evolución del cuadro de salud de personas usuarias alojadas en los sectores destinados a COVID-19 positivo desde el momento de su ingreso hasta su recuperación.

En los casos donde la evolución del cuadro clínico por COVID-19 presenta una complicación con la necesidad de una mayor atención, se efectúan las correspondientes derivaciones a Hospitales Generales. En estos casos, se prioriza la realización de un seguimiento a través del equipo técnico de esta Secretaría, realizando los informes

correspondientes, a través de la comunicación con los médicos tratantes de los Hospitales Generales. El objetivo de esta intervención es la supervisión del acceso igualitario a los tratamientos establecidos.

Referido al plano judicial, se han realizado presentaciones en los juzgados y expedientes donde tramitan los controles de internación de los usuarios/as, informándose los test PCR detectables, los ingresos a las salas destinadas para la atención de COVID-19, la evolución del cuadro de salud de los usuarios/as, como así también su recuperación o eventual traslado para una mejor atención en un Hospital General. En esta última instancia, se han acompañado informes realizados por el equipo técnico con la evolución clínica de la persona. Asimismo, en casos de personas con cuadros más complejos o graves y en los casos de fallecimiento, se han solicitado a los Juzgados intervenientes distintas medidas.

La SE del ORN ha confeccionado un registro con la nómina de personas internadas en los Hospitales Borda y Moyano que han sido detectados con COVID-19 positivo, como así también de las personas usuarias con COVID-19 que ingresaron a los efectores derivados desde otros establecimientos para ser alojados en la sala COVID-19, durante la evolución de sus cuadros.

#### Hospitales Generales y clínicas privadas

Desde el inicio del ASPO se establecieron contactos con las instituciones con el propósito de conocer los protocolos aplicados, la existencia o no de personas infectadas, el estado de salud de quienes hubiesen estado contagiados, las restricciones dispuestas y además notificarles la resolución dictada por el organismo respecto del COVID-19.

Al igual que el año previo se les requirió a las instituciones que comunicaran cada situación de contagio así como cualquier otra circunstancia que pudiera afectar los derechos de las personas internadas. Una vez comunicado el contagio se realizó un seguimiento de la situación de salud de cada persona. En ese contexto, fuimos comunicados de 107 contagios y 8 muertes en once clínicas o sanatorios privados y en trece hospitales generales. Tal como se procedió con los otros hospitales, se realizó un seguimiento individualizado de cada una de las personas que contrajeron COVID-19 durante sus internaciones a través de las evaluaciones interdisciplinarias y las presentaciones y requerimientos jurisdiccionales.

#### d. Monitoreos y relevamientos institucionales

Hogar San Patricio: Se realizó un monitoreo integral de manera intersectorial con el Órgano de Revisión de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Organismo de Promoción y protección de derechos de la provincia de Buenos Aires, Defensoría de Derechos de NNyA, Comisión por la Memoria,



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

a fin de establecer las condiciones de alojamiento y el abordaje respecto de NNyA alojados y alojadas en el lugar.

En la actualidad, a partir de los monitores realizados, el establecimiento se encuentra en proceso de adecuación y supervisión.

Casa del Sur: Se realizó un monitoreo integral de manera intersectorial con el Órgano de Revisión de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Organismo de Promoción y protección de derechos de la provincia de Buenos Aires, Defensoría de Derechos de NNyA, Comisión por la Memoria, a fin de establecer las condiciones de alojamiento y el abordaje respecto de NNyA alojados y alojadas en el lugar.

En la actualidad, a partir de los monitores realizados, el establecimiento se encuentra en proceso de adecuación y supervisión.

Comunidad San Antonio (2 sedes): se realizó un monitoreo intersectorial con Órgano de Revisión de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Organismo de Promoción y protección de derechos de la provincia de Buenos Aires, Comisión por la Memoria. En la actualidad ambas sedes se encuentran clausuradas.

Instituto Frenopático: relevamiento del estado de situación de personas allí internadas por COVID-19. Relevamiento de personas vacunadas.

Casa Puerto: Se monitorearon las condiciones de tratamiento de la totalidad de las personas allí internadas.

Relevamientos:

Clínica Las Heras (sector denominado “Hostal”): Se concurrió a fin de realizar monitoreo a los efectos de supervisar si el establecimiento se adecuaba a las pautas establecidas por la ley 26.657.

Institución geriátrica Oldman: Relevamiento a la institución.

Hospitales Borda y Moyano: Relevamiento de informe de situación de las condiciones de tratamiento y mecanismos de prevención por COVID-19.

Hospital Tobar García: Relevamiento del estado de situación.

#### e. Comunicación y difusión

La SE del ORN desarrolla su estrategia de comunicación en torno a la constitución de la imagen pública del ORN como un organismo de gestión eficaz que da respuesta al compromiso de velar por los derechos humanos de las personas usuarias de servicios de salud mental, junto a las demás funciones que la ley dispone. De esta forma, se propone que el ORN sea considerado como la entidad referente en temas de salud

mental y derechos humanos entre los diferentes actores de los campos jurídico y de la salud mental. Durante 2021 se realizaron las siguientes acciones:

**COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES:** Con el fin de visibilizar la gestión del ORN, se difundieron las principales actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva a través de las redes sociales del ORN (Facebook y YouTube) el sitio oficial de la SE del ORN en la web del MPD. Además, se envió al mailing interno del personal de la DGN aquella información institucional de interés.

**PRENSA:** Las tareas realizadas en torno a la prensa y difusión fueron: redacción de comunicados, atención a periodistas, propuestas de notas de prensa a medios, publicación de comunicados en los sitios oficiales del ORN, envío de comunicados a organizaciones no gubernamentales, asociaciones específicas del campo de la salud mental, otros organismos públicos, referentes del ámbito, etc., monitoreo de las salidas en medios; monitoreo de temas de salud mental en medios.

**MONITOREO DEL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA DE SALUD MENTAL EN MEDIOS:** con el fin de incidir en abordajes mediáticos respetuosos de las personas usuarias de servicios de salud mental, se lleva a cabo un monitoreo constante de la presentación de la información ante la opinión pública en medios de comunicación.

**ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORES:** Periódicamente se actualiza el mapa de actores de la salud mental de todas las provincias del país iniciado en 2016, el cual incluye referentes y contactos institucionales de los poderes ejecutivos, judiciales, de los ministerios públicos y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de estos datos es sectorizar la información producida por el ORN en el marco de la Red Nacional de Órganos de Revisión.

**BLOG DE LA RED NACIONAL DE ÓRGANOS DE REVISIÓN:** A partir de la conformación de la red en 2016, se creó un blog con el objetivo de dar visibilidad y difusión a las acciones de los organismos y referentes provinciales que trabajan tanto en sus ORL como en su conformación. Durante 2020 se mantuvo la actualización de este espacio, en concordancia con las acciones de difusión a través del mailing de la Red.

**ASESORAMIENTO A ORL EN ASUNTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PRENSA Y DIFUSIÓN:** A partir de la constitución de los ORL en diferentes provincias, han surgido inquietudes por parte de las autoridades en torno al abordaje de la salud mental en medios de comunicación locales. En consecuencia, se brindó asesoramiento a través del reenvío de modelos de oficios elaborados por la SE del ORN dirigidos a medios de comunicación y material sobre abordaje en medios con perspectiva de derechos.

#### **CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN:**

**Día Mundial de la Salud Mental:** Con el fin de visibilizar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental, se realizó –en articulación con la oficina



## **Ministerio Público de la Defensa**

### **Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental**

de Prensa de la DGN– una campaña en redes sociales por el Día Mundial de la Salud Mental. La campaña incluyó flyers informativos y una gacetilla de prensa que se distribuyó a medios de comunicación nacionales y provinciales. Derecho a voto: Durante 2021 se difundieron por los canales del ORN las diferentes piezas audiovisuales, gacetillas y comunicados elaborados por la Mesa Nacional por el Derecho a Voto (ver apartado). Las piezas estuvieron dirigidas a los operadores y operadoras judiciales y a referentes de establecimientos de salud que pudieran contribuir, colaborar y acompañar a las personas usuarias de servicios de salud mental en la obtención de la documentación necesaria para ejercer el voto, como así también los medios correspondientes para acceder a la votación en las fechas de las PASO y las de las elecciones generales.

### **3. INFORMACIÓN CUANTITATIVA**

Entre enero y diciembre de 2021 se recibieron 6041 presentaciones sobre casos individuales, de los cuales un 58% (3520) corresponde a comunicaciones de internaciones y un 9% a solicitudes de evaluación, vistas e intervención del ORN (539) (cfr art. 18, 24, 24, 40 LNSM). Además, menos del 1% (34) corresponde a comunicaciones sobre fallecimientos (cfr. Res. SE Nº15/14) y el 32% (1948) restante comunicaron informes, altas, trasladados.

De las comunicaciones de internación recibidas (3517) durante este período el 92% (3247) fueron comunicaciones de carácter involuntario al momento del ingreso, mientras que el 8% restante (270) se trataron de comunicaciones de carácter voluntario. Del total de comunicaciones de internación recibidas el 26,2% corresponden a personas menores de edad.

El número de evaluaciones interdisciplinarias que realizó el organismo durante el 2021 (516) fue ligeramente superior a las evaluaciones del año anterior (501). Del total de evaluaciones, 64 fueron requeridas por los y las juezas que controlan las internaciones y las restantes fueron realizados de oficio y a partir de las 467 vistas recibidas este año.

La supervisión de las condiciones de internación es una función clave del ORN y se lleva a cabo a través de visitas y monitoreos a las instituciones. En el período analizado, el ORN realizó 10 monitoreos, tal como se desarrolló en el apartado dedicado a monitoreos.

También se registraron y gestionaron las comunicaciones de situaciones generales[6]. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 se recibieron en el Órgano de Revisión 18 presentaciones relativas a situaciones de carácter general de condiciones de internación, modalidad de abordaje y vulneraciones de derechos en instituciones de internación.